GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°221939 DET. 06.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PESIDENCIA POR CORREO N°70025 del 19.08.2016

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO de Extranjería y Migración

N° interno: 8009859 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIOMINISTERIO del Interior y Seguridad Pública. PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE DF. del del

2 2 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 211294

TOTALMENTE TRAMITADON TIAGO, 07 de Agosto de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de 597 de 1984 del Ministerio del Extranjería, y el Decreto Supremo N° Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°221939 DEL 06.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Luis Christian URRIBARRI RUNZER de nacionalidad PERUANA, por el periodo de dos años:

b) Por la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero se requiere solicitante;

facultad d) que es privativa Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°221939 DEL 06.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL en la INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO condición de TITULAR a Luis Christian URRIBARRI RUNZER de nacionalidad PERUANA, por el periodo de dos años.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada. 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de

Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/MRDC [451] 07/08/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

ill stallene fre Encargado Oficina FV#56